

Aprueban la Directiva N° 003-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria mensual, trimestral y semestral de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 014-2019-EF/51.01**

Lima, 22 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 23.4 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a períodos intermedios;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 002-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Mensual, Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, aprobada con la Resolución Directoral N° 004-2015-EF/51.01, modificada por su Texto Ordenado aprobado por la Resolución Directoral N° 013-2017-EF/51.01, la misma que amerita ser actualizada;

Que, en el proceso de cambios normativos orientados a la implementación progresiva de la presentación digital de la información, se formulan lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria mensual, trimestral y semestral con las firmas digitales de los funcionarios responsables de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos a través del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”, reemplazando de esta manera los reportes impresos; procedimiento que se efectuará a partir del tercer trimestre del 2019;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Empresas Públicas, por la Dirección de Análisis y Consolidación Contable y por la Dirección de Normatividad, en el ámbito de las funciones establecidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación y vigencia de la Directiva.

Aprobar la Directiva N° 003-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria mensual, trimestral y semestral de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos”, que entra en vigencia a partir del 1 de octubre del 2019.

Artículo 2. Derogación.

A partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 003-2019-EF/51.01, queda derogada la Directiva N° 002-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Mensual, Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, aprobada con la Resolución Directoral N° 004-2015-EF/51.01, así como su Texto Ordenado, aprobado con la Resolución Directoral N° 013-2017-EF/51.01.

Artículo 3. Presentación Digital del Tercer Trimestre

La presentación de la información financiera,

presupuestaria, complementaria, presupuesto de inversión y metas físicas correspondiente al tercer trimestre del 2019, de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos, se realiza de forma digital en un plazo que vence el 25 de octubre del presente año.

Artículo 4. Publicación y difusión.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la Directiva N° 003-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria mensual, trimestral y semestral de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos”, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JACINTA ISABEL CANORIO SALCEDO
Directora General (e)
Dirección General de Contabilidad Pública

1801067-1

Establecen plazo de presentación digital de la rendición de cuentas del primer semestre del ejercicio fiscal 2019, a cargo de entidades comprendidas en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 y amplían plazo de presentación de rendición de cuentas del mes de julio del ejercicio fiscal 2019

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 015-2019-EF/51.01**

Lima, 23 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 23.4 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública emitió la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01;

Que, la mencionada Directiva establece el plazo para la presentación de la rendición de cuentas del primer semestre del ejercicio fiscal 2019, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa, esto es, hasta el 13 de agosto de 2019, el cual, en el marco de la implementación de la interface del aplicativo web denominado “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas” con el Sistema de Trámite Documentario (STD), se amplió hasta el 23 de agosto del año en curso, conforme se dispone en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 011-2019-EF/51.01;

Que, a la fecha las entidades comprendidas en el alcance de la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, reportan inconvenientes en la presentación de la rendición de cuentas del primer semestre del 2019, situación que se ha confirmado con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), para lo cual es necesario optimizar los procedimientos de la interface en mención, lo que conlleva que se establezca un nuevo plazo para la presentación de la citada información hasta el 13 de setiembre del presente año; asimismo, luego del cierre de ese período, se debe ampliar el plazo de la presentación de la rendición de cuentas del mes de julio del 2019, establecido para el 30 de agosto, hasta el 20 de setiembre del año en curso;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo